



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º0100**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31/07/20**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0003803-1, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación con la empresa COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad;

## **CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante resolución N°136/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción en la ciudad de Santa Fe, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$51.700 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$51.700, lo que implica un incremento del 35%, por el periodo desde el 16 de Agosto de 2020 al 15 de agosto de 2021;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación de precio;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º826/2020 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en el artículo 21 de la ley 12510;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la prórroga con renegociación de precio del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe con la prestadora COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA, CUIT N.º 33-70986577-9 por la suma de \$51.700 mensuales, por el periodo comprendido entre el 16 de Agosto de 2020 al 15 de agosto de 2021.

**ARTICULO 2:** Suscribir el contrato de prórroga respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y autorizar al Administrador General a firmar el mismo así como a modificarlo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior, previa presentación del Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios.

**ARTICULO 4:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-00 del Presupuesto año 2020- Ley N.º 13938. El monto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N° ....., por una parte, y **COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA SRL.**, CUIT N° 33-70986577-9, con domicilio legal en calle Rivadavia 2693 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/18, por el cual la empresa **COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA SRL.** se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 16 de agosto de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.---

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 51.700.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de **COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA SRL.** continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2020.-----